

# I. Disposiciones generales

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**5775** REAL DECRETO 475/1985, de 6 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de obras hidráulicas.

El Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, esta Comisión tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó en su reunión, del día 24 de enero de 1985 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres de la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de marzo de 1985,

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, de fecha 24 de enero de 1985, por el que se traspasan funciones de la Administración del Estado, en materia de obras hidráulicas, a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación 3.2, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en las relaciones 3.3, se librarán directamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1985

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

### ANEXO I

Doña Carmen Pérez-Fragero Rodríguez de Tembleque y don Bartolomé Ramis Fiol, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares.

### CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 24 de enero de 1985, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de obras hidráulicas, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

La Constitución, en el artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de obras públicas de interés para la Comunidad Autónoma en su propio territorio y proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad Autónoma, y, el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurren por más de una Comunidad Autónoma, así como sobre las obras públicas de interés general, o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma. Por su parte, el Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, en su artículo 10.6 declara que la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en régimen de aguas y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, condicionándose, en el artículo 16.2 de dicho Estatuto, la asunción de las competencias que, figurando en él, estén incluidas en el ámbito del artículo 149 de la Constitución, a los procedimientos establecidos en los artículos 148.2 y 150.1 y 2 de la Constitución.

B) Funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares todas las funciones que, en materia de aguas y obras hidráulicas, tiene legalmente atribuidas el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo excepto las que se expresan en el epígrafe C) del presente acuerdo.

2. Para la efectividad de las funciones que asume la Comunidad Autónoma se traspasan los medios personales, materiales y presupuestarios que en el presente acuerdo se relacionan.

C) Funciones y servicios que se reserva la Administración del Estado

1. Permanecen en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las funciones que les corresponden por razón de la materia, de conformidad con las que atribuye al Estado la Constitución y, en particular, los artículos 131, 138 y 149 de la misma, así como las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

2. En especial, seguirán siendo competencia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo:

- La legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos.
- Las obras hidráulicas con calificación legal de interés general.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

1. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares colaborarán en la elaboración de la planificación hidrológica, así como en los estudios que el Real Decreto 1220/1983, de 27 de abril, encomienda a la Comisión creada por el mismo. Esta colaboración podrá realizarse a través de dicha Comisión de acuerdo con el artículo 5.º del citado Real Decreto.

2. La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares colaborará con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el otorgamiento de concesiones de recursos y aprovechamientos hidráulicos, autorizaciones, concesiones y demás actividades que afecten al

dominio público hidráulico y autorizaciones de alumbramiento y de explotación de aguas subterráneas acogidas al Decreto 3382/1973, de 21 de diciembre, quedando encomendada a dicha Comunidad la formación de los expedientes y reservándose el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la resolución de los mismos.

3. La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares facilitará a la Administración del Estado los datos que ésta requiera para fines de estadística nacional o que sean necesarios para la planificación hidrológica. Por su parte, la Administración del Estado suministrará a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la información estadística de que disponga y que sea de utilidad para ella.

4. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo podrá encomendar a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares los estudios, ejecución y gestión de obras e instalaciones de interés general, así como la gestión de sus funciones en materia de policía de aguas y sus cauces, afloras, redes hidrológicas, conservación de cauces, deslindes, etc. Incluso formación de expedientes sancionadores en su caso.

5. La investigación y el estudio en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos en las islas Baleares, en cualquiera de sus aspectos: Exploración, explotación, reutilización, etc., se desarrollarán de forma coordinada entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma. En particular, ésta podrá interesar la ayuda y la cooperación económica, técnica y de personal del Servicio Geológico de Obras Públicas, Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y cualquier otro Servicio u Organismo dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

6. En todo caso, los regadíos deberán cumplir las normas básicas de la Administración del Estado sobre la adopción de sistemas de riegos y las orientaciones productivas que deban fomentarse, en el marco de la planificación general de los regadíos, la ordenación general de la economía y la regulación de los recursos básicos de la economía nacional.

7. Se crea una Comisión de Coordinación, de carácter transitorio, compuesta por dos representantes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y dos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares con las funciones necesarias para coordinar las actuaciones de la Administración del Estado y la Comunidad en la materia; haciendo las propuestas que sean convenientes para que el traspaso se lleve a efectos sin menoscabo del Servicio Público.

**E) Bienes, derechos y obligaciones de la Administración del Estado que se traspasan.**

A partir del día 1 de enero de 1985 la Comunidad Autónoma se subrogará en los derechos y obligaciones que, con posterioridad a esa fecha, se deriven de los contratos de obras y suministros suscritos por la Administración del Estado.

Los pagos derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en tal subrogación serán realizados, por cuenta de la Comunidad Autónoma de Aguas, por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta el final del plazo indicado en el apartado H.3.3.

Los contratos de obras en curso que tienen contraído crédito correspondiente a la anualidad de 1984, se incluyen en la relación adjunta número 1.1. Se incorporarán al presupuesto del ejercicio de 1985, los remanentes comprometidos de dichos contratos y, en su caso, se transferirán a la Comunidad Autónoma.

En la relación número 1.2 se incluyen los contratos en curso e incidencias de obras que no tienen anualidad correspondiente a 1984.

Se transferirá la totalidad de los medios económicos necesarios para la realización de las acciones comprendidas en las relaciones 1.1 y 1.2, incluidos los derivados de revisiones, modificaciones, liquidaciones y demás incidencias.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares los bienes muebles e inmuebles afectos a las funciones traspasadas. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, se formalizarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

El personal que haya de realizar las funciones correspondientes a servicios centrales que se traspasen, será ubicado provisionalmente en dependencias habilitadas por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o por la Administración del Estado. Con independencia de ello, la Administración del Estado reconoce a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la deuda de 65 metros cuadrados de locales de oficina, correspondientes a Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

**F) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.**

Se traspasa a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el personal adscrito a la Administración del Estado que se detalla en la relación adjunta número 2.

Dicho personal, referenciado nominalmente en la citada relación, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas aplicables en cada caso.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1984.

**G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.**

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares las vacantes dotadas presupuestariamente que se detallan en la relación adjunta número 2.

**H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

H.1 La carga asumida neta, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 72.966.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

H.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1985, comprenderán las dotaciones que se detallan en las relaciones 3.2 y 3.3.

H.3 La carga asumida neta que figura detallada en los cuadros de valoración 3.1, se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, hasta que dicho coste se compute para calcular el porcentaje de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

	Créditos en pesetas 1982
a) Costes brutos:	
Gastos de personal.....	70.672.000
Gastos de funcionamiento.....	9.846.000
b) Deducción, tasas y otros conceptos.....	7.552.000
<b>Financiación neta.....</b>	<b>72.966.000</b>

H.3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado H.3.1, respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H.3.3 Durante sesenta días, a partir de la fecha de publicación del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo seguirá asumiendo la gestión y pago de las obligaciones correspondientes a los capítulos I, II y VI del presupuesto de gastos que sean exigibles en dicho período y correspondan a las funciones y servicios que se traspasan, y cuyo vencimiento esté previsto por su carácter periódico o por causas contractuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser considerado al efectuar la periodificación y cálculo de los créditos a retener, y transferir a la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria, que se efectuará por el procedimiento de urgencia.

**I) Documentación y expedientes de los Servicios que se traspasan.**

En el plazo de un mes a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», se efectuará la entrega de los expedientes relativos a los servicios traspasados.

## J) Fecha de efectividad de los traspasos.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1985.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 24 de enero de 1985.-Los Secretarios de la Comisión Mixta, Carmen Pérez-Fragero Rodríguez de Tembleque y Bartolomé Ramis Fiol.

## ANEXO II

## Preceptos legales afectados

Ley de 7 de julio de 1911, sobre construcción de obras hidráulicas con destino a riegos y de defensa y encauzamiento de las corrientes.

Los siguientes Decretos por los que se regulan los auxilios del Estado para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones:

Decreto de 17 de mayo de 1940.

Decreto de 27 de julio de 1944.

Decreto de 27 de mayo de 1949.

Decreto de 17 de marzo de 1950.

Decreto de 1 de febrero de 1952.

Decreto-ley de 11 de septiembre de 1953.

Decreto de 10 de enero de 1958.

Decreto de 25 de febrero de 1960.

Decreto de 25 de octubre de 1962.

Decreto de 31 de octubre de 1983.

Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre.

Decreto 926/1973, de 26 de abril.

Ley 58/1969, de 30 de junio, sobre el régimen jurídico de los alumbramientos de aguas subterráneas en la isla de Mallorca.

Decreto 3382/1973, de 21 de diciembre, sobre normas para la ejecución de nuevos alumbramientos y ampliación de los ya existentes en la provincia de Baleares.

Real Decreto 1220/1983, de 27 de abril, sobre la creación de la Comisión encargada de la planificación hidrológica de Baleares.

## RELACION Nº 1.

## 1.1. CONTRATOS DE OBRAS EN CURSO

CLAVE/TÍTULO	ANUALIDADES		EMPRESA ADJUDICATARIA
	1984	1985	
11.307-339/A ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE FERRERIAS.	2.038.836	-	CUBIERTAS CIA. PP.CC. M.Z.O.V.
11.307-357/A ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE CAPDEPERA.	58.678.478	-	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DYC.
11.307-360/A SANEAMIENTO DE CALA PORTINATX.	2.860.000	-	Pendiente Adjudicación.
11.307-361/A REFORMADO DEL SANEAMIENTO DE IBIZA 1*	42.940.632	-	HEREDEROS DE JOSE PUIG BARREDA.
11.307-361/M VIGILANCIA Y CONTROL EMISARIO SUBMARINO SANEAMIENTO IBIZA P1.	1.469.331	-	LEOPOLDO PELLON DIAZ.
11.307-364/M VIGILANCIA EMISARIO SUBMARINO SANEAMIENTO ZONA SUR BAHIA SAN ANTONIO PORMANY.	1.469.331	-	LEOPOLDO PELLON DIAZ.
11.307-366/A PLANTA DEPURADORA RESIDUALES Y ENLACE SA- NEAMIENTO COLONIA SAN JORDI.	15.916.579	-	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DY
11.307-392/A ABASTECIMIENTO AGUA A LA CIUDAD DE SAN -- LLOIS.	62.412.846	-	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DY
11.307-394/A ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO NUCLEO URBA- NO DE SAN CRISTOBAL.	65.958.153	-	CUBIERTAS Y TEJADOS, S.A. CYTSA.
11.307-400/A EXPLOTACION DEL ACUIPERO DE SES ALGORFES.	38.176.414	-	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DYC
11.491-173/A ENCAUZAMIENTO TORRENTE MAYOR DE SOLLER.	44.669.737	-	CUBIERTAS Y TEJADOS, S.A. CYTSA.
11.491-178/A ENCAUZAMIENTO TORRENTE BOGER JUNTO A SU DESEMBOCADURA.	9.027.377	-	AUXILIAR DE CANALIZACIONES, S.A. ACSA.
11.491-184/A ENCAUZAMIENTO TRAMO TORRENTE DES JUBUS - CARRETERA MILITAR PTE. FC.	3.520.817	-	AUXILIAR DE CANALIZACIONES, S.A. ACSA.
11.307-356 PROYECTO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE ALCUDIA.	2.011.000	-	GESTION Y ESTUDIOS DEL MEDIO AM-- BIENTE, S.A. - GEMA.

Se incorporarán al Presupuesto del ejercicio de 1985 las cantidades comprometidas en 1984 y no invertidas en dicho ejercicio.

## 1.2. CONTRATOS EN CURSO E INCIDENCIAS DE OBRAS SIN ANUALIDAD EN 1.984

CLAVE/TITULO	IMPORTE (pesetas)	EMPRESA ADJUDICATARIA
11.307-179/A SANEAMIENTO DE PORTO COLOM Y CALA MARSAZ.	913.567,-	TETRAO IBERICA
11.307-186/A ESTACION TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DE CALA BONA, CALA MILLOR, SON MORO Y SON SERVERA.	7.167.340,-	DECREMONT
11.307-237/A SANEAMIENTO DE COLONIA SANT JORDI.	3.083.211,-	AUXILIAR DE CANALIZACIONES - ACSA.
11.307-279/A PROTECCION EMISARIO SUBMARINO DE CIUDADELA - 2ª FASE.	509.913,-	HUARTE Y CIA.
11.307-323/A COLECTOR Y DEPURADORA AGUAS RESIDUALES DE PELANITX.	2.083.620,-	HEREDEROS DE JOSE PUIG BARREDA.
11.307-335/A SANEAMIENTO DEL PUERTO DE MAHON.	16.294.795,-	HUARTE Y CIA.
11.307-337/A ABASTECIMIENTO DE SELVA Y CAIMARI.	629.699,-	BUENAVENTURA DARDER BATLE.
11.307-339/A ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE FERRERIAS.	36.451.084,-	CUBIERTAS Y MZOV S.A.
11.307-339/A ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE FERRERIAS.	19.787.928,-	Pendiente adjudicación.
11.307-345/A NUEVA ARTERIA AGUA POTABLE SON ANGLADA - ZONA LEVANTE PALMA - 2ª FASE.	35.684.856,-	HUARTE Y CIA.
11.307-346/A ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE CONSELL.	2.301.601,-	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES - DYC.
11.307-357/A ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE CARDEPERA.	27.778.140,-	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - DYC.
11.307-361/A REFORMADO DEL SANEAMIENTO DE IBIZA, 1ª FASE.	74.065.240,-	HEREDEROS DE JOSE PUIG BARREDA.
11.307-361/A REFORMADO DEL SANEAMIENTO DE IBIZA, 1ª FASE.	52.759.942,-	Pendiente adjudicación.
11.307-361/M VIGILANCIA Y CONTROL OBRAS EMISARIO SUBMARINO SANEAMIENTO IBIZA 1ª FASE.	292.900,-	LEOPOLDO PELLON DIAZ.
11.307-364/A ESTACION DE TRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO EN ZONA SUR BAHIA DE SAN ANTONIO.	32.156.484,-	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - DYC.
11.307-364/M VIGILANCIA Y CONTROL OBRAS EMISARIO SUBMARINO SANEAMIENTO ZONA SUR DE LA BAHIA DE SAN ANTONIO.	292.900,-	LEOPOLDO PELLON DIAZ.
11.307-365/A AMPLIACION SANEAMIENTO ZONA SUR BAHIA DE SAN ANTONIO.	2.657.938,-	HEREDEROS DE JOSE PUIG BARREDA.
11.307-366/A PLANTA DEPURADORA RESIDUALES Y ENLACE SANEAMIENTO COLONIA SANT JORDI.	28.711.799,-	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - DYC.
11.307-367/A PROTECCION EMISARIO SUBMARINO DE CIUDADELA - 1ª FASE	511.494,-	HUARTE Y CIA.
11.307-368/A OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SANEAMIENTO DEL PUERTO DE MAHON	139.455,-	HUARTE Y CIA.
11.307-389/A SANEAMIENTO DE LA SABINA.	21.176.471,-	Pendiente adjudicación.
11.307-390/A SANEAMIENTO DE CALA FIGUERA - REG. DE ALCAN. TARILLADO.	18.634.287,-	Pendiente adjudicación.

CLAVE/TÍTULO	IMPORTE (pesetas)	EMPRESA ADJUDICATARIA
11.307-392/A ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CIUDAD DE SAN LUIS	33.022.906.-	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - DYC
11.307-394/A ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO NUCLEO URBANO DE SAN CRISTOBAL	36.331.135.-	CUBIERTAS Y TEJADOS, S.A. - CYTSA
11.307-395/A ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE MERCADAL Y FORNELLS	234.515.470.-	Pendiente adjudicación
11.307-397/A SISTEMAS DE CONTROL Y AUTOMATISMOS EN EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LLUCMAJOR	816.526.-	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - DYC
11.307-399/A SANEAMIENTO DE CALA FIGUERA - EMISARIO SUB MARINO	23.031.726.-	Pendiente adjudicación
11.307-400/A EXPLOTACION DEL ACUIFERO DE SES ALFORGES PARA ABASTECIMIENTO DE CALVIA	5.838.000.-	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - DYC
11.491-158/A REGULARIZACION DEL CAUCE DEL TORRENTE SA SIQUIA	252.434.-	HEREDEROS DE JOSE PUIG BARREDA
11.491-173/A ENCAUZAMIENTO DEL TORRENTE MAYOR DE SOLIER	19.594.928.-	CUBIERTAS Y TEJADOS, S.A. - CYTSA
11.491-178/A ENCAUZAMIENTO DEL TORRENTE BUGER JUNTO A SU DESEMBOCADURA	1.626.209.-	AUXILIAR DE CANALIZACIONES, S.A. - ACEA
11.491-181/A MURO DE DEFENSA EN P.K. - 4,400 - CARRETERA FM-111 (TORRENTE GROS)	3.000.-	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES SIQUIER, S.A.
11.491-184/A ENCAUZAMIENTO DEL TRAMO DEL TORRENTE DES JUEUS - CARRETERA MILITAR - PUENTE FERRO CARRIL	1.011.000.-	AUXILIAR DE CANALIZACIONES, S.A. - ACEA
11.803-018 SERVICIOS TECNICOS PARA PLAN HIDROLOGICO DE BALEARES - 2a FASE	3.990.470.-	INTERNACIONAL DE INGENIERIA Y ESTUDIO TECNICOS, S.A. - INTECSA.

## RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

## 2.1. Relación nominal de funcionarios que se traspasan.

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1984			TOTAL ANUAL
				Básicas	Residencia	Complementos	
Localidad: PALMA DE MAJORCA							
PAYAS JANER, José A.	Inq. Caminos	A010P1787	Jefe División (N. 25)	1.467.732	94.008	1.514.675	3.076.416
SANTANDREU RIGO, Rafael	Inq. Caminos	A010P1275	Jefe Sección (N. 21)	1.563.772	94.008	920.644	2.586.424
FORTEZA STEGMANN, Carlos	Inq. Caminos	A010P1831	Jefe Sección (N. 21)	1.467.732	94.008	920.644	2.490.384
PASCUAL VIDAL, Diego	Inq. Caminos	I010P138	Base (N. 20)	1.057.056	94.008	767.056	1.918.920
POMAR FORTEZA, Juan	Inq. Técnicos O.P.	A010P1296	Jefe Negociado (N. 16)	1.122.044	67.692	762.096	1.951.832
DEL OLMO PEREZ, Manuel	Inq. Técnicos O.P.	A010P1488	Jefe Negociado (N. 16)	1.045.212	67.692	520.876	1.641.780
FUSTER FOZA, Leandro	Delineantes	A150P168	Base (N. 8)	998.158	43.236	277.260	1.318.654
CALONGE GUSTIA, Vicente	Gral. Auxiliar	A03PG23601	Nivel 7	622.972	31.980	258.684	913.636
MORAGUEZ DE AYALA, Fernanda	Gral. Auxiliar	A03PG23036	Base (N. 6)	622.972	31.980	247.784	902.716

Resumen:

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas:		Total de puestos de trabajo por niveles:	
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ....	4	Nivel 25 .....	1
Ingenieros Técnicos de Obras Públicas .....	2	Nivel 21 .....	2
Delineantes .....	1	Nivel 20 .....	1
General Auxiliar .....	2	Nivel 16 .....	2
		Nivel 8 .....	1
		Nivel 7 .....	1
		Nivel 6 .....	1
TOTAL .....	9	TOTAL .....	9

2.2.- Puestos de trabajo vacantes que se transpasan.

Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones 1984			TOTAL ANUAL
		Básicas	Complem.	Residencia	
Localidad: PRIMA DE MALLORCA					
Jefe Negociado (N. 16)	Ing. Técnicos O.P.	864.612	528.876	67.692	1.461.180
Jefe Negociado (N. 16)	Ing. Técnicos O.P.	864.612	528.876	67.692	1.461.180

Resumen: Total de puestos de trabajo vacantes por niveles:

Nivel: ..... 2  
Total .... 2

Total de vacantes por Cuerpos:

Ingenieros Técnicos de Obras Públicas .... 2  
Total ..... 2

2.3.- Relación nominal de personal contratado en régimen administrativo.

Ninguno.

Relación nominal de personal laboral de la Dirección Provincial.

Apellidos y nombre	Nº de Registro de personal	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1984) (*)
<b>Provincia: BALEARES</b>				
LLOPART DE LA PEÑA, José M <sup>e</sup>	LO10P5014	Titulado Superior	13	2.021.776
SARDÀ PERIS, Alfredo	LO10P10932	Titulado Superior	13	1.968.892
GONZALEZ CASANOVAS, M <sup>e</sup> Concepción	LO10P11447	Titulado Superior	13	1.848.694
ARTURÀ LÓPEZ, Sabino	LO10P10506	Titulado Medio	12	1.586.216
MELERO RODRIGUEZ, Moises	LO10P5488	Tec. Auxiliar asimil. N. 9	9	1.236.792
TRIAS TORRES, Bartolomé	LO10P7285	Delineante 1 <sup>a</sup>	8	1.138.272
CAMPINS DURAN, Andrés	LO10P8498	Oficial 1 <sup>a</sup> admvo.	8	1.117.672
RAMIREZ DE LOS RIOS, Eugenio	LO10P10517	Tec. Auxiliar	8	1.082.054
OTON SAEZ, José	LO10P10567	Delineante 1 <sup>a</sup>	8	1.065.878
SOLIVELLAS MARTORELL, Francisco	LO10P10569	Aux. Tec. Obra asimil. N. 8	8	1.138.272
ROIG VAGUER, Gabriel	LO10P6181	Aux. Tec. o. t. i y explt.	7	1.141.322
ROBERT SERRA, José	LO10P7267	Aux. Tec. o. t. i y explt.	7	1.116.122
MIRALLÉS VERD, Jaime	LO10P8497	Aux. Tec. o. t. i y explt.	7	1.059.458
COMPANY COMPANY, Bernardina	LO10P10975	Aux. Tec. o. t. i y explt.	7	1.048.522
BANSALONI ALBER, Rafael	LO10P6568	Vigilante obras	6	1.076.698
RIBAS ESCANDELL, Rafael	LO10P7130	Vigilante obras	6	1.051.498
FERRER MARI, Jaime	LO10P10513	Oficial 1 <sup>a</sup> conductor	6	1.017.842
NICOLAU ALCOVER, Antonio	LO10P10568	Oficial 1 <sup>a</sup> conductor	6	1.026.298
TERRASA PABLO, Magdalena	LO10P10570	Oficial 2 <sup>a</sup> admvo.	6	1.017.642
MORAGUES DE AYALA, M <sup>e</sup> Inmaculada	LO10P10708	Oficial 2 <sup>a</sup> admvo.	6	1.001.098
CALAFELL QUINTANILLA, Margarita	LO10P10572	Auxiliar admvo. obra	5	977.138
CASADO CLARET, Alvaro Miguel	LO10P10571	Oficial 1 <sup>a</sup> oficinas análogas	4	943.424
CABELLAS GARRÓ, Nedal	LO10P10573	Pract. especialis.	3	913.828
CABELLAS GARRÓ, Juan Francisco	LO10P11216	Ordenanza	3	886.010
FERRER PONS, Juana	LO10P10519	Limpiaodora	1	869.872
COMPANY MANCHON, M <sup>e</sup> del Carmen	LO10P11215	Limpiaodora	1	833.426
AGUETIA BOSCO, Antonio de	DNI. 41.134.228	Redactor	**	1.424.942
ALMENDRO CRUZADO, Juan	DNI. 42.970.392	Oficial 2 <sup>a</sup> admvo.	**	1.261.128
CANTO MARTINEZ, Francisco	DNI. 42.955.711	Oficial 2 <sup>a</sup> admvo.	**	1.261.128
SERRA NOGUERA, Andrés	DNI. 41.398.345	Oficial 1 <sup>a</sup> admvo.	**	1.931.648
NESTRE TOUR, Lorenzo	DNI. 41.233.888	Lingüista prof.composicion	**	1.423.448

\* ) Incluye indemnización por residencia.

\*\* ) Procede de Medio de Comunicación Social del Estado.

2.3. Relación nominal de personal laboral eventual.

Apellidos y nombre	Nº de Registro de personal	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1984) **
<b>Provincia: BALEARES</b>				
MONDEJAR GUTIERREZ, José M <sup>e</sup> (1)	DNI. 1.162.411	Técnico Grado Medio	12	1.327.704

(1) Contratado para el programa de Seguridad y Explotación de las Presas del Estado por un periodo de dos años (De 1-9-84 a 31-8-85).

Resumen de las Relaciones 2.4 y 2.5

Total de personal laboral que se traspasa por niveles:

Nivel 1	2	Nivel 8	5
Nivel 3	2	Nivel 9	1
Nivel 4	1	Nivel 12	2 (incluye 1 eventual)
Nivel 5	1	Nivel 13	3
Nivel 6	6	Sin clasificar	5
Nivel 7	4	TOTAL	32

2.6. DEUDA RECONOCIDA TOTAL DE SERVICIOS CENTRALES DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS.

- Coste total de personal en pesetas de 1982: 397.030.000
- Porcentaje asignado a la Comunidad Autónoma: 2%
- Deuda reconocida: 7.941.000 pts.

2.7. DEUDA RECONOCIDA TOTAL DE SERVICIOS CENTRALES HORIZONTALES

- Coste total de personal en pesetas de 1982: 959.461.311
- Porcentaje asignado a la Comunidad Autónoma: 0,13%
- Deuda reconocida: 1.247.300 pts.

RELACION 3.1 RELACION DE LOS CREDITOS POR DISPOSICION  
VALIDACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS HIDRAULICAS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1982

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL (Miles Ptas)
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
11.03.115	-	-	775	-	-	775
Subtotal Sección 11	-	-	775	-	-	775
17.01.112	-	-	4.474	-	-	4.474
17.01.113	-	-	3.044	-	-	3.044
17.01.114	-	-	774	-	-	774
17.01.122	-	-	7.034	-	-	7.034
17.01.131	-	-	650	-	-	650
17.01.161	-	-	31.487	-	-	31.487
17.01.163	-	-	1.012	-	-	1.012
17.01.181	-	-	12.234	-	-	12.234
Subtotal Sección 17	-	-	60.709	-	-	60.709
VARIOS CONCEPTOS	7.941	1.247	-	-	-	9.188
TOTAL CAPITULO 1	7.941	1.247	61.484	-	-	70.672
17.03.211	55	-	635	-	-	690
17.03.222	2	-	20	-	-	22
17.03.223	38	-	440	-	-	478
17.03.234	33	-	384	-	-	417
17.03.241	116	-	1.334	-	-	1.450
17.03.243	126	-	1.433	-	-	1.559
17.03.271	5	-	59	-	-	64
17.06.234	233	-	2.661	-	-	2.894
17.06.255	3	-	32	-	-	35
17.06.261	179	-	2.061	-	-	2.240
TOTAL CAPITULO 2	787	-	9.059	-	-	9.846
TOTAL COSTES	8.728	1.247	70.543	-	-	80.518
INGRESOS	-	-	-	-	-	-
CARGA ASUMIDA NETA	-	-	-	-	-	72.900

RELACION 1.2

DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS HIDRAULICAS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL AÑO 1985.

A) DOTACIONES

(miles de pesetas)

ID PROGRAMA	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS (a)	Observaciones
		Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
511 A	17.03.131	-	-	1.414	-	-	1.414	-	
	TOTAL PROGRAMA 511 A	-	-	1.414	-	-	1.414	-	
512 A	17.06.120	-	-	20.955	-	-	20.955	-	
	17.06.130	-	-	40.783	-	-	40.783	-	
	17.06.160	-	-	14.994	-	-	14.994	-	
	TOTAL PROGRAMA 512 A	-	-	76.732	-	-	76.732	-	
VARIOS CONCEPTOS		9.863	1.550	-	-	-	11.413	-	
TOTAL CAPITULO 1		9.863	1.550	78.146	-	-	89.359	-	
511 A	17.03.212	50	-	573	-	-	623	-	
	17.03.220	75	-	867	-	-	942	-	
	17.03.222	41	-	479	-	-	520	-	
	17.03.230	307	-	3.453	-	-	3.754	-	
	TOTAL PROGRAMA 511 A	467	-	5.372	-	-	5.839	-	
512 A	17.06.219	224	-	2.572	-	-	2.796	-	
	17.06.221	292	-	3.361	-	-	3.653	-	
	TOTAL PROGRAMA 512 A	516	-	5.933	-	-	6.449	-	
TOTAL CAPITULO 2		983	-	11.305	-	-	12.288	-	
TOTAL DOTACIONES		10.846	1.550	89.451	-	-	101.847	-	

B) RECURSOS

(en miles de pesetas)

	Financiación	Observaciones
Transferencias Sección 32, Capítulo IV	-	(a)
Transferencias Sección 32, Capítulo VII	-	(a)
Tasas y otros ingresos	(9.552)	
TOTAL RECURSOS		

a) Su importe se determina en función de la asunción, por la Comunidad Autónoma, de la gestión de los servicios que se traspasan por este Real Decreto.

3.3. CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS.

Programa	Credito presupuestario	miles de Ptas.
841 A	17.06.751	500.000

(Continuará.)